



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº1409-2026-MDSM/GDUR/G

2650820.005

San Marcos, 26 de agosto del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El **INFORME N°3067-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 20 de julio del 2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2413333.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su artículo 34 Valor Referencial, señala: "34.1 En el caso de ejecución y consultoría, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2. según párrafo del literal a) señala que: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº1409-2026-MDSM/GDUR/G

subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Con fecha de 22 de agosto del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°199-2024-MDSM/GM** para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2413333, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO FUFU, el cual contiene como **jefe de proyecto** al ING. Beas Bernuy Genero Antonio CIP N°202030

Mediante la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°5053-2024**, de fecha 06 de setiembre del 2024, se suscribe la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2413333 entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Javier Jara William Eduardo.

Que, mediante **CARTA N°029-2025-CF/GABB-RC** de fecha 19 de febrero del 2025, el Sr. Genaro Antonio Beas Bernuy representante común del CONSORCIO FUFU consultor de la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2413333, el cual presenta el tercer entregable subsanado para su evaluación y aprobación de corresponder.

Que, mediante **CARTA N°002-2025-JJWE** de fecha 21 de abril del 2025 el Ing. Javier Jara William Eduardo consultor evaluador de la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2413333, el cual otorga la conformidad y aprobación a la elaboración del expediente técnico.

Que, mediante **INFORME N°1139-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha recibido 21 de abril del 2025 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite la CONFORMIDAD a la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2413333, para su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°544-2025-MDSM/GDUR/G**, de fecha 22 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural aprueba vía acto resolutivo el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2413333, por el monto total de inversión de **S/12,296,926.44 (Doce millones doscientos noventa y seis mil novecientos veintiséis con 44/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 420 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación SUMA ALZADA.

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº1409-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N°1212-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 05 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública el expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2413333.

Que, mediante **MEMORANDUM N°829-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 05 de mayo de 2025 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública la continuidad del ciclo de inversión del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2413333.

Que, mediante **INFORME N°2419-2025-MDSM-SGEIP/JCCQ**, de fecha 30 de junio de 2026 la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la consignación de la junta de resolución de disputas en el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2413333.

Que, mediante **MEMORANDUM N°1206-2025-MDSM/GDUR/MDGCH**, de fecha 01 de julio de 2025 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la consignación de la junta de resolución de disputas en el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2413333.

Que, mediante **CARTA N°1646-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 01 de julio de 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita al consultor – **CONSORCIO FUFU** la consignación de la junta de resolución de disputas en el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2413333.

Que, mediante **CARTA N°033-2025-CF/GABB-RC**, de fecha 03 de julio de 2025, el consultor – consorcio FUFU presenta a la Entidad el expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2413333.

Que, mediante **CARTA N°1674-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 03 de julio de 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita al evaluador emita su informe de revisión sobre la consignación de la junta de resolución de disputas en el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2413333.

Que, mediante **CARTA N°005-2025-JJWE**, de fecha 03 de julio de 2025, el evaluador presenta a la Entidad el informe de evaluación respecto a la consignación de la junta de resolución de disputas en el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2413333.

Que, mediante **INFORME N°1687-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 03 de julio de 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2413333.

Que, mediante **INFORME N°6112-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, de fecha 07 de julio de 2025, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita disponibilidad presupuestal para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2413333.

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº1409-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N°7514-2025-MDSM/GPP**, de fecha 08 de julio de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2413333.

Que, mediante **MEMORANDUM N°2041-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 14 de octubre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2413333, para proceder con las disposiciones normativas vigentes para la actualización del presupuesto y costos de mano de obra.

Que, mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA N°078-2026-MDSM-OGA**, se suscribe el contrato por el servicio de consultoría de obra para la actualización de costos del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2413333, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y por otra parte la Empresa QGS QUENUAYOC GLOBAL SOLUTION E.I.R.L. con RUC N° 20613894145 representado por el Sr. Aranda Hinojosa Jhon Eusebio con DNI: 43330030.

Que, mediante **CARTA N°01-2026/QUENUAYOCGLOBAL/SAHJE**, de fecha 10 de julio de 2026, el consultor presenta a la Entidad la actualización de costos del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2413333.

Que, mediante **ORDEN DE SERVICIO N°004149-2026**, se suscribe el contrato por el servicio de consultoría de obra para la evaluación de la actualización de costos del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2413333, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y por otra parte el Ing. Taipicuri Santiago Luzmery.

Que, mediante **OFICIO N°820-2026-MDSM-SGEPIP-AARS**, de fecha 14 de julio de 2026 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita al evaluador emita su primer informe de evaluación a la actualización de costos del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2413333.

Que, mediante **CARTA N°01-2026/EVALUADOR/TSI**, de fecha 16 de julio de 2026, el evaluador presenta a la Entidad el primer informe de evaluación de la actualización de costos del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2413333

Que, mediante **INFORME N°3067-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha recibido 20 de julio del 2026 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite la CONFORMIDAD de la ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2413333, para su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial N.º 197-2025-TR. Esta norma oficializa los acuerdos del Convenio Colectivo entre CAPECO y la FTCCP, y tiene vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones. Por lo que, considerando los plazos de la vigencia del valor referencial para la ejecución de obras, establecida en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el Artículo 34 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011; esta dependencia de la Entidad, requirió la contratación del servicio de consultoría de obra para la actualización de costos del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2413333.
- Según lo emitido por el evaluador externo - Ing. Taipicuri Santiago Luzmery la actualización de costos del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2413333.

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°1409-2026-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2413333, este cumple con lo requerido en los términos de referencia y se encuentra conforme, por lo que aprueba la actualización de costos.

- Además, se concluye que el expediente técnico cumple con lo requerido en los términos de referencia, teniendo en cuenta que dicha actualización de costos ha sido realizada por el consultor empresa QGS QUENUAYOC GLOBAL SOLUTION E.I.R.L y aprobado por la Ingeniera Taipicuri Santiago Luzmery, por lo que mi representada en cumplimiento a mis funciones administrativas remite dicho expediente técnico a fin de continuar con el trámite correspondiente.
- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, dejar sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°544-2025-MDSM/GDUR/G, y a la misma vez efectuar la aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, de acuerdo al informe de aprobación del evaluador externo - Ing. Taipicuri Santiago Luzmery, correspondiente a la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2413333, por un monto total de S/ 13,955,352.53 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 53/100 SOLES), con fecha base del presupuesto al mes de julio del 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2413333 CLIENTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS FECHA: JULIO DEL 2026		
RESUMEN DE MONTO DE INVERSION		
DESCRIPCIÓN		TOTAL
Costo Directo Total	S/	8,087,991.16
COSTO DIRECTO TOTAL	S/	8,087,991.16
GASTOS GENERALES	15.73% S/	1,272,241.01
UTILIDAD	10.00% S/	808,799.12
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	S/	10,169,031.29
I.G.V.	18.00% S/	1,830,425.63
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20% S/	20,338.06
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/	12,019,794.98
SUPERVISIÓN	S/	678,075.20
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	S/	421,750.50
GESTION DE PROYECTOS	S/	505,710.00
LIQUIDACION	S/	36,040.00
MONTO DE INVERSIÓN	S/	13,661,370.68
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)	0.50% S/	68,306.85
JUNTAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS	S/	225,675.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/	13,955,352.53

(...)"

Que, mediante **INFORME N°24245-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 24 de julio del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal a la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con Código Único de Inversión N° 2413333, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°14040-2026-MDSM/GPP**, con fecha 26 de agosto del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO**"

DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2413333, indicando que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal con la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondiente al periodo 2026

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN NIÑA DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2413333 por el monto total de inversión de **S/ 13,955,352.53 (Son: Trece millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos con 53/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 420 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)	S/	8,087,991.16
GASTOS GENERALES	15.73% S/	1,272,241.01
UTILIDAD	10.00% S/	808,799.12
SUB TOTAL (ST)	S/	10,169,031.29
I.G.V.	18.00% S/	1,830,425.63
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20% S/	20,338.06
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)	S/	12,019,794.98
SUPERVISION DE OBRA	S/	678,075.20
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/	421,750.50
GESTIÓN DE PROYECTO	S/	505,710.00
LIQUIDACIÓN	S/	36,040.00
MONTO DE INVERSIÓN	S/	13,661,370.68
CONTROL CONCURRENT	0.50% S/	68,306.85
JUNTAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS	S/	225,675.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/	13,955,352.53

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN N° 544-2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 22 de abril del 2025, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°1409-2026-MDSM/GDUR/G

Público. Cabe señalar que mediante el INFORME N°14040-2026-MDSM/GPP, con fecha 26 de agosto del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue formulado por el jefe de proyecto **ING. BEAS BERNUY GENARO ANTONIO** con CIP N°202030, y **EVALUADO** por el Ing. **JAVIER JARA WILLIAM EDUARDO** con CIP N°86453; así mismo la presente actualización de costos del expediente técnico ha sido **elaborado** por el **ING. ANTAURCO ESPIRITU HAIRO MAX** con CIP 281888 y **EVALUADO** por el **ING. TAIPICURI SANTIAGO LUZMERY** con CIP 285776 por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la aprobación del expediente técnico, a fin de efectuar el pago por el servicio de consultoría correspondiente.

ARTÍCULO SETIMO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106208